

**PROTOCOLO DE
APERTURA
DE PARQUES
Y ESPACIOS PÚBLICOS**



CANTÓN DE SANTA ANA



Protocolo de Apertura de Parques y Espacios Públicos

Cantón de Santa Ana

Versión 3

Junio 2021

CONTEXTO EPIDEMIOLÓGICO LOCAL

El contexto epidemiológico local, se define por el análisis multivariable de aspectos demográficos, epidemiológicos y conductuales propios de la dinámica territorial cantonal; con base a ellos, se definen una serie de escenarios de riesgo a partir de los cuales se establece el tipo de alerta cantonal, estos escenarios parten del análisis integral de la definición de la alerta a escala cantonal, así como de la autoevaluación de las actividades de atención de la emergencia por parte del CME en coincidencia con la implementación del plan de acción derivado del presente plan, donde el porcentaje de avance (mayor a 80%) flexibiliza la apertura controlada de las actividades en cada uno de los cantones.

El cantón de Santa Ana se encuentra bajo un **Escenario Cantonal de Riesgo Bajo Control**, dicho escenario requiere un Índice de Riesgo Cantonal (IRC) menor que 3, el cual coincide con una declaración de alerta NARANJA; asimismo, es necesario que exista un Plan Cantonal de Prevención por COVID-19, el cual debe tener un porcentaje de avance superior al 80%, siendo el avance cantonal de Santa Ana de un 100%. Cabe mencionar que dicho escenario, es el de menor flexibilidad en los procesos de apertura, quedando excluidas únicamente las actividades de Muy Alto Riesgo de generación de contagios del virus SarsCov2, causante de COVID 19, las cuales se detallan a continuación:

Actividad	Riesgo Inherente	Riesgo Residual
Actividades taurinas	Muy alto	Muy alto
Ferias y turnos	Muy alto	Muy alto
Campos feriales	Muy alto	Muy alto
Eventos de Concentración Masiva	Muy alto	Muy alto
Eventos Grande Indoor (personas en modalidad burbuja social)	Muy alto	Muy alto
Actividades de entretenimiento en centros comerciales	Muy alto	Muy alto
Conciertos con música instrumental y sin instrumentos de viento	Muy alto	Muy alto
Bares	Muy alto	Muy alto
Parque de diversiones	Muy alto	Muy alto
Topes	Muy alto	Muy alto
Polideportivos	Muy alto	Muy alto
Casinos	Muy alto	Muy alto
Discotecas	Muy alto	Muy alto
Nightclubs	Muy alto	Muy alto
Playgrounds	Muy alto	Muy alto
Eventos Mediano Indoor (personas en modalidad burbuja social (75 a 150))	Muy alto	Muy alto
Bailes Aeróbicos (Zumba)	Muy alto	Alto
Transporte colectivo (Servicio Esencial)	Muy alto	Alto
Construcciones	Muy alto	Alto
Parques públicos	Alto	Alto
Sector Agro	Muy alto	Alto

Sin embargo, el día 27 de octubre del 2020, es presentado LS-SP-001. "Lineamientos para el uso de espacios públicos al aire libre, incluidos los que posean cerramiento perimetral, para fines recreativos y de actividad física"; dicho

lineamiento se enmarca en el “Modelo de Gestión Compartida: Costa Rica trabaja y se cuida y propicia una apertura gradual en función de las características de cada uno de los cantones; así como de la capacidad para fiscalizar cada uno de los espacios públicos.

De acuerdo con el Modelo de Gestión Compartida y Directriz MS-DM-6958-2020, la apertura de los espacios públicos al aire libre, incluidos los que posean cerramiento perimetral, para recreación y la actividad física que están bajo el ámbito de aplicación de estos lineamientos, se regulará de la siguiente forma:

ESPACIO	CONDICIÓN PARA APERTURA
Parque Urbano	<p>Se permite en cantones con Índice de Riesgo Cantonal (IRC) < 2 (alerta Amarilla), se cuente o no con el Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 avalado por el Comité Municipal de Emergencia.</p> <p>Se permite en cantones con Índice de Riesgo Cantonal (IRC) 2 (alerta Naranja), siempre y cuando se cuente con el Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 (80%) avalado por el Comité Municipal de Emergencia.</p>
Parque Recreativo	<p>Se permite en cantones con Índice de Riesgo Cantonal (IRC) < 2 (alerta Amarilla), se cuente o no con el Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 avalado por el Comité Municipal de Emergencia.</p> <p>Se permite en cantones con Índice de Riesgo Cantonal (IRC) 2 (alerta Naranja), siempre y cuando se cuente con el Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 (80%) avalado por el Comité Municipal de Emergencia.</p>
Parques Biosaludables y de Calistenia	<p>Se permite en cantones con Índice de Riesgo Cantonal (IRC) < 2 (alerta Amarilla), siempre y cuando se cuente con el Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 (80%) avalado por el Comité Municipal de Emergencia.</p>

Las instituciones competentes, en el marco de coordinación de los Comités Municipales de Emergencia (CME), llevarán a cabo un análisis sobre el proceso de apertura gradual, evaluando las condiciones de los distintos tipos de espacio público, la valoración de las circunstancias particulares de cada cantón.

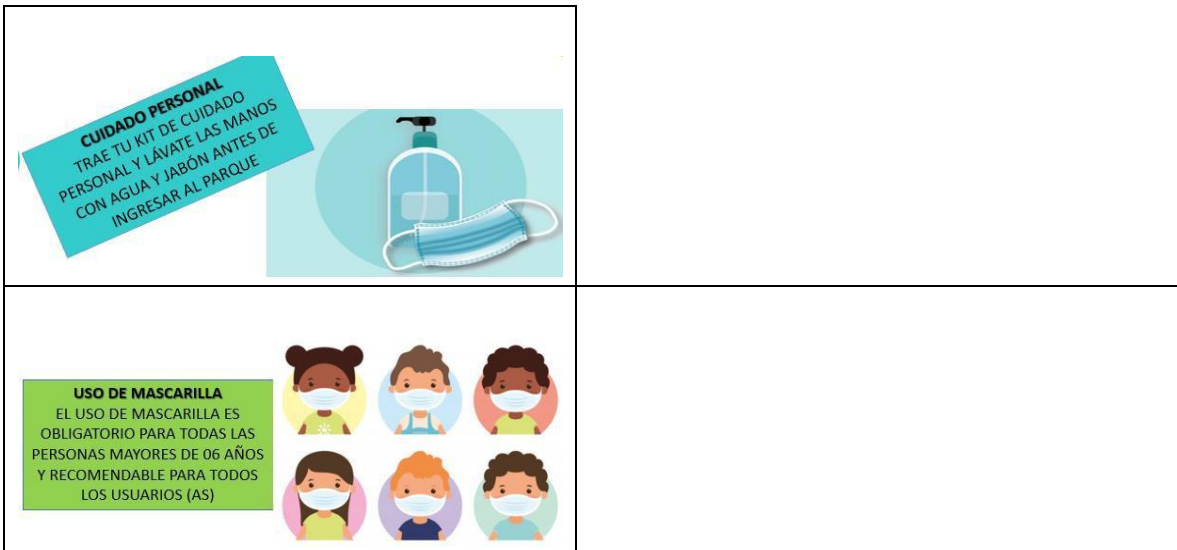
La Municipalidad de Santa Ana tiene la potestad de indicar cuales parques se van a hacer la apertura y las áreas de acuerdo con el comportamiento epidemiológico.

Acondicionamiento de los parques

Acorde al lineamiento LS-SP-001. "Lineamientos para el uso de espacios públicos al aire libre, incluidos los que posean cerramiento perimetral, para fines recreativos y de actividad física", se debe garantizar que los espacios públicos por abrir reúnan las condiciones de rotulación y saneamiento estipuladas por el Ministerio de Salud, estas se detallan a continuación.

1. Rotulación: La administración Municipal o en su defecto organización comunal administradora del parque debe garantizar la rotulación y demarcación del espacio público, en espacios visibles, con información de carácter preventiva y normativa:
 - a. Medidas de Distanciamiento Físico
 - b. Capacidad de Aforo del Espacio
 - c. Protocolos de lavado de manos, no tocarse la cara, uso de mascarilla, entre otros.
 - d. Clausura de espacios no habilitados como juegos infantiles.
 - e. Rotulación de bancas.
 - f. Así como aquellos protocolos estipulados por la administración municipal



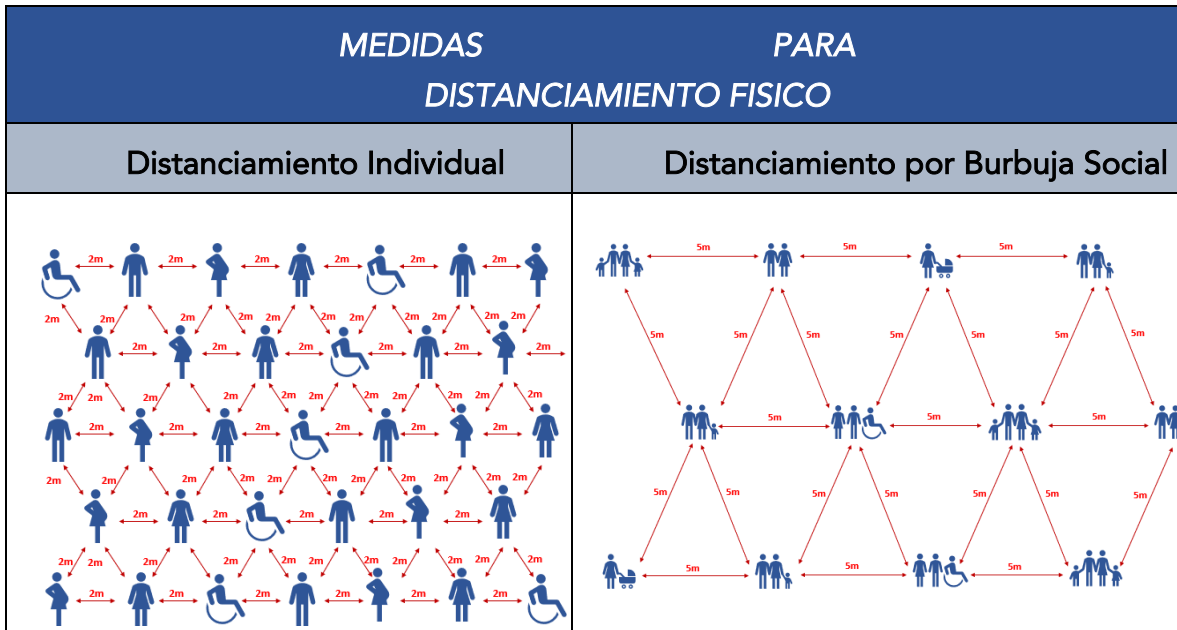


2. Parque del Centro. Se instaló Lavamanos: En aras de garantizar el acceso de agua y jabón para el cumplimiento del protocolo de lavado de manos, la administración municipal se compromete a la instalación de al menos un lavamanos al ingreso en el parque Central de Santa Ana, así como del suministro de jabón líquido antibacterial. En la medida de las posibilidades se procurará ampliar a los demás parques la instalación de lavamanos. Sin que esto signifique que no se podrán utilizar por la falta de ellos.
3. Se instará a la comunidad a portar sus propios implementos de desinfección y limpieza, esto para garantizar el 100% de cumplimiento del protocolo. Deberá cada usuario ser responsable de su propio kit de limpieza.
4. En los parques fuera del Centro de Santa Ana se realizará una apertura gradual de acuerdo con la cantidad de personas y las condiciones del lugar en el Distrito.

Estimación del Aforo

El aforo máximo permitido en los espacios públicos estará definido por el área ocupada por una persona, que garantice una distancia de 2 metros a cada lado (generando un área de $2m \times 2m = 4 m^2$); si bien es cierto que, a escala nacional, el distanciamiento estipulado es de 1.8m, a escala local se amplía la distancia a 2m contemplando una mayor zona de tránsito.

Asimismo, se define un distanciamiento físico de 5m entre burbujas sociales (de hasta 5 miembros), para permitir una interacción y movilidad ideal entre miembros de las mismas familias.



Proceso de Apertura (Gradualidad)

Tomando en consideración lo estipulado en el lineamiento de salud; la habilitación de parques estipula las siguientes actividades:

- Tránsito
- Ejercicio y Recreación (Burbujas Sociales)
- Uso de áreas verdes y mobiliario urbano
- Realización de actividades de baile o zumba.
- Programa de Patinaje.
- Programa de Atletismo.

Quedando excluidas las siguientes actividades:

- Juegos Infantiles
- Áreas deportivas
- Eventos Masivos
- Parques para mascotas
- Máquinas Calistenia / Bio-saludables

Ante, esta situación y como medida para evitar un crecimiento del Índice de Riesgo Cantonal (IRC), **el Comité Municipal de Emergencia, flexibilizará los procesos o endurecerá las medidas, para ello se tomará como base el mapa de calor epidemiológico el cual se actualiza semanalmente.**

Sin embargo, al contar el Cantón de Santa Ana con más de 59 parques y 31 juegos

infantiles, la apertura se desarrollará de forma gradual y controlada, ya que no se puede garantizar la fiscalización simultánea de los mismos.

Ante esta situación se plantean dos fases a seguir la primera fase, estará definida por una serie de actividades lúdicas, educativas y definidas orientadas a los diferentes grupos de población (Condición de discapacidad, adultos mayores, niños u otros); dichas actividades estarán a cargo de los diferentes procesos de la municipalidad, con el apoyo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana y se regirán con horarios definidos; mientras que para la segunda fase se aplicará el Modelo de Responsabilidad Compartida con las organizaciones comunales que cumplan con los requerimientos mínimos para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.

Fase I de Apertura de Espacios Públicos – Actividades Dirigidas

Como se mencionó anteriormente, esta fase se desarrollará mediante la implementación de actividades a cargo de los distintos procesos y subprocesos municipales; así como del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y estará enfocada a propiciar espacios de esparcimiento los cuales se desarrollarán mediante una serie de talleres lúdicos orientados el disfrute en burbujas sociales, o bien de actividades físicas dirigidas a la población.

En esta I Fase de Apertura, se definieron 12 parques, los cuales, por su capacidad y distribución geográfica en el cantón, posibilitan mayor alcance poblacional. La apertura se ira desarrollando de manera gradual y se hará la correspondiente divulgación de su apertura por los canales oficiales de la Municipalidad, según se vayan cumpliendo con los requerimientos indicados. Dichos parques se detallan a continuación:

- **Distrito Santa Ana:** Parque del Centro, Quintas don Lalo (parque de lado a lado), Barrio Vázquez
- **Distrito Uruca:** Urbanización Rio Oro
- **Distrito Brasil:** La Promesa
- **Distrito Salitral:** Fuente del Salitre
- **Distrito Piedades:** Bellavista
- **Distrito Pozos:** Lindora (detrás del Super Lindora), Fontana Real, Bosques de Santa Ana, Urbanización los Rodríguez, Parque Valle Soleado, Parque Zamora, Parque de patinaje en Lindora.

Actividades Propuestas

Según lo establecido en el Plan Cantonal de Prevención del COVID-19 Santa Ana, el cual se puede descargar de la página web municipal en www.santaana.go.cr

La estrategia cantonal de recuperación está orientada bajo el lema "Santa Ana, Trabaja y se Cuida", dicha estrategia busca mediante la promoción de la salud la reducción progresiva de los factores de riesgo; por ésta razón, las actividades de apertura propuestas, buscan no solamente el disfrute de los espacios, sino que también promover actividades que contribuyan atender de manera integral los efectos psicológicos que ha generado la pandemia en la comunidad.

A continuación, se detallan las actividades propuestas para la apertura de parques en el Cantón de Santa Ana:

1. Alcaldía: Mediante un video instructivo y un brochure por medio de redes sociales y pagina Web se distribuidora para brindar la capacitación a las comunidades.
2. Seguridad Comunitaria: Mediante video instructivo y un brochure con el plan de aperturas de parques mediante la red WhatsApp de Barrio Seguro.
3. Se realizara una capacitación comunal mediante el promotor social y criminólogo municipal para dar a conocer el check list para la verificación de los protocolos del sanitarios en los parques.
4. Mediante el Comité de Deportes de Santa Ana se establece los siguientes parámetros:
 - El aforo permitido para la realización de zumba o baile de acondicionamiento físico es de 50 personas en el parque central de Santa Ana.
 - Programa de patinaje sin público. Solo se autoriza al atleta menor de edad acompañarse de un adulto.
 - Programa de Atletismo sin público. Solo se autoriza al atleta menor de edad acompañarse de un adulto.

Protocolos por Actividad

Cada actividad promovida, deberá presentar un horario y protocolo específico, que genere acciones tendientes al monitoreo y fiscalización del cumplimiento de las medidas establecidas por el Ministerio de Salud; éste deberá contar con visto bueno

por parte de la oficina de Gestión del Riesgo y/o del Ministerio de Salud.

Dicho protocolo deberá incluir como mínimo: Medidas de control de aforo, sanitización, control del distanciamiento social, horario de la actividad y desinfección al finalizar la actividad.

Creación de Brigadas Anti-Covid

La Alcaldía liderará la creación de las Brigadas Comunes Anti-Covid, las cuales estarán integradas por: Comité de Deportes y Recreación de Santa Ana, Guías & Scouts, Comités Comunes de Emergencias, Comité Cantonal de la Persona Joven, Cruz Roja Voluntaria, Comités de Vecinos y Personas Voluntarias, que se encargarán de colaborar en el cumplimiento y fiscalización de protocolos tales como:

1. Indicación de Protocolos a quienes vayan a la actividad
2. Verificación de lavado de manos y suministro de jabón
3. Listas de ingreso para determinar trazabilidad en caso de algún caso positivo.
4. Medición de Aforo
5. Control del Distanciamiento Social
6. Aplicación del instrumento de check list.

Protocolos de Desinfección

Los usos de los espacios públicos al aire libre incluyen el tránsito, ejercicio y recreación, siempre que se respeten las burbujas sociales, se pueden usar las áreas verdes, bancas para descanso y otro tipo de mobiliario urbano; por esta razón, se hace necesaria la implementación de una estrategia que permita la desinfección de mobiliario urbano especialmente de aquellas superficies que se tocan habitualmente como pasamanos, bancas, máquinas de los gimnasios al aire libre.

Para ello y de manera conjunta cada proceso municipal a cargo de la actividad deberá velar en conjunto con las brigadas Anti-Covid por la desinfección de dichas superficies, la cual se complementará con desinfecciones periódicas con solución de desinfectante con el componente de amonio cuaternario.

Asimismo, mediante el Proceso de Comunicación de la Municipalidad implementará una campaña orientada a que cada usuario traiga su propio kit sanitario (mascarilla, alcohol y toallitas), esto para generar conciencia en la implementación de protocolos personales.

Periodicidad de las limpiezas o desinfecciones:

Al menos se realizarán al inicio de la jornada de trabajo y al final de la jornada de trabajo.

Deberá llevar una bitácora de limpieza y aplicar el control de check list.

Productos a utilizar:

- Desinfectante
- Cloro doméstico al 3% y al 5%
- Desinfectante en aerosol
- Toallas desinfectantes
- Jabón en polvo

Dentro de los equipos mínimos que se deben utilizar se encuentran:

- Cubrebocas
- Careta
- Guantes de nitrilo
- Camisa manga larga y pantalón largo (uniforme).
- Zapatos de seguridad
- Cualquier otro necesario según los productos a utilizar.

Cada funcionario es responsable de mantener la higiene en sus artículos personales y de mantener las medidas y protocolos establecidos por la Municipalidad y el Ministerio de Salud, en los tiempos de alimentación y de hidratación.

Fase II de Apertura de Espacios Públicos – Modelo de Responsabilidad Compartida

En dicha fase, se promoverá el Modelo de Responsabilidad Compartida, mediante el cual se busca una co administración de aquellos Espacios Públicos ubicados en las distintas comunidades y que cuenten con una organización comunal que posibilite la apertura de estos, así como la fiscalización y el cumplimiento de protocolos.

Dichos grupos organizados formarán parte de las Brigadas Anti-Covid y recibirán, una capacitación por medio de un video explicativo, así como de insumos para el cumplimiento de protocolos.

El horario propuesto de uso es de: 5 a.m. a 9 p.m.